



Penalizan con hasta 5 años violencia vicaria

MARTHA MARTÍNEZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad –con 452 votos– una reforma que castiga con más de cinco años de cárcel la violencia vicaria, es decir, aquella que se ejerce en contra de las mujeres a través de sus hijos.

La reforma que modifica la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, el Código Civil y el Código Penal Federal define la violencia vicaria, establece

las sanciones con las que se castigará este ilícito e introduce una lista de conductas a través de las cuales puede manifestarse.

De acuerdo con el decreto que fue enviado al Ejecutivo federal para su publicación, la violencia vicaria es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige en contra de sus hijos o hijas, familias o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido una relación de matrimonio o concubina-

to con la persona agresora.

Algunas conductas de dicho delito incluyen amenazar con causar daño a hijos e hijas, amenazar con ocultarlos, retenerlos o sustraerlos, utilizarlos para obtener información de la madre y promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijos e hijas en contra de la madre.

Asimismo, promover actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna, ocultar, retener o sustraer a hijos o hijas con familiares o personas allegadas,

interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes en contra de mujeres para obtener la guarda o custodia y condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijos.

La reforma establece sanciones penales que van de ocho meses a 5.3 años en contra de quienes ejerzan este tipo de violencia y señala que será causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de suspensión del régimen de visitas y convivencia.